

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO: N° 1867 /

PUCON, 09 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1517 de fecha 01 de Agosto 2011, que aprueba la Ordenanza Municipal de Fiestas Patrias.
- 2.- La Sesión Ordinaria N° 255 del 07 de Septiembre 2011, del H. Concejo Municipal, que aprobó la Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal de Fiestas Patrias.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones establecidas en el D.F. L. N° 1/2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de agregar en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal de Fiestas Patrias.

DECRETO:

1.- APRUEBASE agregar en el Artículo 6 de la Ordenanzas Municipal de Fiestas Patrias.

2.- APRUEBASE la Fe Erratas de la Ordenanza de Fiestas Patrias

DE OTRAS AUTORIZACIONES EN LA COMUNA

- a) En el caso que el Alcalde (sa) autorice la realización de Fondas o Ramadas en locales que tengan patente de Alcoholes los valores serán; 3 UTM sector Urbano y 1 UTM sector Rural
- b) En caso que la Alcalde (sa) autorice que no tenga patente de Alcoholes que sean del sector rural de organizaciones rurales constituidas sin fines de lucro se cobrara 1 UTM.

3.- PUBLIQUESE, en el Diario Oficial y en la Página Web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

EMB/GMP
DISTRIBUCION

- Of. de Partes
- Publicar D.O.

Deptos. Informática Municipal, Rentas y Patentes, Administración